

Dnado Nicolas Juico, fiel Executor actual, de Banne  
 Comunido el Vno de Concheos de esta Jurisdic. y que por  
 estar prohibido en su de Jura, se allan muchos tabernab  
 sin esta Exped. Como consta del Testimonio e Visita  
 de ellas que se presento, y la mayor parte de mala Calidad  
 de donde queda de manera que de Condiencia se abran  
 las puertas para que pueda en su de Jura fornicar, ben  
 tiendose de unismo que de de los Juicos et asumbres,  
 van se publico. Delante de Cau. Fiel Executor

Antte Nos.

Dn. Diego de Alaraz

Pedro Fax de Calderon

Ordinacio Martes 10. de Marzo de 1550.

Esta muy Noble muy Leal Ciudad de Murcia, y  
 Sala de las Casas de la Corte de ella, martes diez de Marzo,  
 de mill Setecientos y Cincuenta años, los muy Ill. Señores  
 de su Magestad se permitieron a Dn. Juan Cavildo ordinario como  
 acordan en saber Dn. Diego Manuel Mesa, Conregidor  
 y Jurado mayor de la Ciudad, Dn. Juan Vocanna, Dn. Joseph

